Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO Y FORMA DE PAGO

ANÁLISIS ECONÓMICO

ESTUDIO PREVIO 41638

OBJETO: *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO, ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS Y EL BLOQUEO DE VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS.*

PRESUPUESTO OFICIAL

Rubros	Tarifas	Valor Contrato
Valor del contrato VC		$ 20.988.677.383
Recursos administrar - Base para cálculo de Administración		**$ 18.004.626.363**
Recursos administrar - Sin cobro de Administración		**$ 809.262.296**
Honorarios	8%	$ 1.440.370.109
IVA Honorarios	19%	$ 273.670.321
Estampilla	2%	$ 385.492.739
GMF	0,40%	$ 75.255.555
Valor contrato		**$ 20.988.677.383**

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($20.988.677.383),** incluidos GMF recurso a administrar, Honorarios por Administración e IVA, Respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que forma parte integral del presente documento y se publica en el marco del proceso transaccional en el SECOP II.

DETALLE PRESUPUESTO:

Rubro	Descripción Actividad	Total
1	Contratación de Personal	$ 9.943.758.380
2	Dotación personal	$ 636.245.976
3	Servicio de Arrastre	$ 697.514.536
4	Servicio de Arrendamiento	$ 4.274.302.943
5	Servicio de Vigilancia	$ 1.556.631.635
6	Comunicaciones, Servicios públicos, Telefonía e Internet	$ 155.547.747
7	Mantenimiento y Reparación	$ 592.195.464
8	Equipos, Materiales y Suministros	$ 371.201.842

Rubro	Descripción Actividad	Total
9	Servicio de Transporte	$ 542.101.780
10	Otros Gastos Generales	$ 44.388.356
11	Honorarios por Operación del 8%	$ 1.440.370.109
12	IVA 19% sobre los Honorarios	$ 273.670.321
13	Gastos Financieros	$ 75.255.555
14	Estampilla 2%	$ 385.492.739
	Total Contrato	**$ 20.988.677.383**

FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato Interadministrativo de Mandato sin representación, dicho valor será desembolsado de la siguiente forma:

EL Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín desembolsará al administrador del recurso el valor de los RECURSOS A ADMINISTRAR que se deriven del estudio previo, de acuerdo con el PAC, mediante tres desembolsos, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado con la certificación del supervisor del contrato que asegure el recibo y cumplimiento de las obligaciones del mandatario a entera satisfacción.

RECURSOS A ADMINISTRAR:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín desembolsará una vez se dé inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, en tres pagos, hasta completar el 100% de los recursos a administrar, que corresponde a la suma de $18.813.888.659, más el gravamen al movimiento financiero GMF que corresponde a la suma de $75.255.555, los anteriores valores incluyen las respectivas tasas, estampillas y retenciones establecidas por el Acuerdo 93 de 2023 del Concejo de Medellín; todo lo anterior previa presentación de cuenta de cobro, por transferencia electrónica de fondos, a la cuenta que para tal efecto se registre en el directorio de proveedores y contratistas del Distrito De Medellín.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos a administrar serán consignados mediante tres desembolsos a Terminales de transporte de Medellín S.A, una vez iniciada la ejecución del contrato en una cuenta de ahorros única que deberá ser gestionada exclusivamente para la ejecución del presente contrato.

Toda la información relacionada con la ejecución y el desarrollo de las actividades contractuales debe entregarse en una copia digital y una original.

Esta modalidad del contrato permite que la Secretaría de Movilidad tenga un control más eficaz de los recursos; en caso de que queden eficiencias, se reintegrarán al Distrito

Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, después de la terminación del contrato y recibidos a satisfacción los productos y servicios contratados.

El contratista deberá acreditar que todo el personal que utilice en la ejecución del contrato se encuentra afiliado y a paz y salvo a los sistemas de pensiones, salud y ARL; al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago o desembolso que se haga del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MANDATARIO, pagará con cargo a los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario. Los descuentos, rendimientos y devoluciones obtenidos serán de propiedad del Distrito de Medellín. **EL MANDATARIO** deberá restituir al Distrito mensualmente los rendimientos generados en la cuenta de ahorros constituida para el manejo de manera exclusiva de los recursos del contrato, con los respectivos soportes establecidos por el Supervisor del contrato. Si los recursos o parte de ellos que haya transferido **EL DISTRITO DE MEDELLÍN** para la ejecución del contrato no fueren invertidos, **El MANDATARIO** deberá reintegrarlos al Distrito de Medellín.

Desembolso de Recursos a Administrar:

RECURSOS A ADMINISTRAR: El Distrito Especial de Medellín entregará al CONTRATISTA los recursos a administrar:

Recursos a administrar – Base para cálculo de honorarios de operación: DIECIOCHO MIL CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($18.004.626.363).

Recursos a administrar – sin cobro de honorarios de operación: OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L. ($809.262.296)

Gastos Bancarios - sin cobro de honorarios de operación: SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($75.255.555).

Total Recursos a Administrar + Gastos Bancarios: DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($ 18.889.144.214), así

RECURSOS A ADMINISTRAR Y GMF		
Cuota	**Valor**	**Requisitos de entrega**
1 - Julio	$7.555.657.686	Previa aprobación de las garantías solicitadas, inicio del contrato y presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente.
2 - Septiembre	$7.555.657.686	Previa aprobación de las garantías solicitadas, inicio del contrato y presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente.
3 - Noviembre	$3.777.828.842	Previa aprobación de las garantías solicitadas, inicio del contrato y presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente.
Total	**$18.889.144.214**	

HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, entregará al contratista por concepto de Honorarios por administración la suma de MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($1.714.040.430), que corresponden al 8% + IVA (19%), sobre los recursos a administrar, los cuales se cancelarán en pagos parciales liquidados sobre los Recursos a administrar – Base para cálculo de honorarios de operación y se calculará sobre lo realmente pagado y debidamente soportado a través de los comprobantes de egreso, de acuerdo al informe de ejecución de las actividades desarrolladas durante el periodo a cobrar con los respectivos soportes, que aseguren que el servicio fue prestado, previa presentación del recibo a entera satisfacción por el Supervisor. El pago se hará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta registrada, para tal fin, en el Directorio de Proveedores y Contratistas.

Estos pagos se harán contra presentación de los siguientes documentos:

a) Informe de Actividades con sus respectivas evidencias.
b) Certificación de cumplimiento de las actividades contratadas.
c) Factura expedida con el cumplimiento de los requisitos legales.
d) Constancia de cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales.
e) Informe de ejecución financiera.
f) Reporte de rendimientos financieros periódicos.

Los anteriores documentos necesarios para autorizar el pago de los honorarios de operación, deberán ser entregados dentro de los primeros diez (10) días corridos del mes siguiente al que se pretende realizar el cobro.

Las facturas deberán ser entregadas de conformidad con las directrices sobre recepción de la facturación electrónica, establecidas en la Circular N° 202560000014 del 15 de enero de 2025 expedida por la Secretaría de Hacienda.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., presentará al Supervisor un informe mensual de la ejecución, soportado con las facturas y comprobante de egresos.

EL CONTRATISTA acepta las retenciones y descuentos que, en virtud de la ley, EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN deba efectuar como consecuencia del pago de los honorarios de operación del presente Contrato Interadministrativo.

Requisitos mínimos de las facturas. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Ley 1231 de 2008, así como en toda la normatividad vigente.

Honorarios, estampillas e IVA		
Cuota	**Valor**	**Requisitos de entrega**
Contra ejecución	$2.099.533.169	Contra ejecución, previa presentación de la factura o documento equivalente, acompañada del informe técnico de gestión, el informe de ejecución presupuestal, los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, así como del correspondiente recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

En mérito de lo expuesto, el presente Análisis Técnico, Económico y de Forma de Pago evidencia la necesidad, pertinencia, conveniencia y viabilidad de adelantar el Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para la operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado – ZER, el servicio de arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados, al encontrarse debidamente sustentado en criterios técnicos, operativos, jurídicos, financieros y presupuestales. La estructuración propuesta garantiza la continuidad de un servicio esencial para la gestión de la movilidad, el aprovechamiento adecuado del espacio público, el fortalecimiento de la seguridad vial y el cumplimiento de las competencias asignadas a la Secretaría de Movilidad.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En constancia de lo anteriormente expuesto y para los efectos legales correspondientes, se suscribe el presente documento a veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

LUIS EDUARDO ECHEVERRI GARCIA
Técnico